

ACUERDO N° 008 DE 2016
(01 SEP 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA UNA NORMA URBANÍSTICA DE USOS DEL
SUELO URBANO DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE DE 2014.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA

En el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997, Artículos 310 y 313 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993 Art. 65-8 establece que los municipios deberán dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La ley 388 de 1997 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el Esquema de Ordenamiento Territorial en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

Que la Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en el artículo 3 las funciones de las administraciones municipales cada vez que el cambio de uso es su competencia conjuntamente con el concejo municipal.

Que el artículo 49 de la Ley 1537 de 2012 Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones, establece los asuntos ambientales a concertar y en su parágrafo establece ***"No hacen parte de los asuntos exclusivamente ambientales las normas urbanísticas, arquitectónicas o estructurales, ni los demás asuntos técnicos o jurídicos no ambientales. Durante la etapa de concertación de la que trata el presente artículo, las Corporaciones Autónomas Regionales o autoridades ambientales correspondientes, no podrán desconocer los actos administrativos previos que sustentan los trámites de concertación sometidos a su consideración"***. Lo que implica que el cambio de uso, pase directamente al concejo municipal.

ACUERDO N° 008 DE 2016

(01 SEP 2016)

Que los objetivos del Ordenamiento Territorial del componente General del EOT, representan el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la zonificación y reglamentación de usos de suelo para las áreas urbanas y rurales, establecerá las normas urbanísticas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el plan vial, el plan de gestión ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales necesarias para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el E.O.T.

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Lérída fue revisado y ajustado de forma ordinaria en el mediano plazo, mediante el Acuerdo 014 de 2014, sin considerar la propiedad y destinación de uso para el predio donde se construirá el Palacio de Justicia del municipio.

Que de acuerdo a la exposición de motivos anexo al presente Acuerdo, se justifica la modificación del uso del suelo en el predio que nos ocupa.

Que por iniciativa de la señora Alcaldesa municipal **CAROLINA HURTADO BARRERA** se presenta a consideración al concejo municipal el presente proyecto de Acuerdo, donde modifica el Plano 16 FU, Correspondiente a los usos dl suelo urbano proyectados.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Modifíquese el uso del suelo del predio correspondiente a la ficha catastral 01-02-0140-0001-000, establecido en el mapa 16 FU del Acuerdo 014 de 2014, como residencial a uso Institucional con destino a la implementación del Palacio de Justicia y que quedara como 16 FUM (Usos del Suelo urbano Modificado)

ARTÍCULO 2.- El uso modificado como Institucional en el predio correspondiente al Palacio de Justicia, queda condicionado a la reglamentación del artículo 5 del Acuerdo 014 de 2014.

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, complementando el artículo 3 del Acuerdo N° 014 de diciembre 2 de 2014 en los términos del Artículo 1 del presente Acuerdo.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por la Señora Alcaldesa CAROLINA HURTADO BARRERA.

ACUERDO N° 008 DE 2016

(01 SEP 2016)

ADOPCIÓN: El presente Proyecto de Acuerdo, fue aprobado en Primer debate en reunión de Comisión el día Diecisiete (17) de Agosto de 2016 y adoptado como Acuerdo por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Plenaria del día Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), dando estricto cumplimiento al artículo 73 de la Ley 136 de 1994

EL PRESIDENTE:


PRESIDENTE
GERMAN ORTIZ LERMA

LA SECRETARIA:

CONCEJO MUNICIPAL
LERIDA - TOLIMA
SECRETARIA

BLANCA NIEVES BARRIOS

CONSTANCIA: Lérída, Agosto (25) de 2016, en la fecha pasa el presente Acuerdo al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su sanción y demás actos de Ley.

CONCEJO MUNICIPAL
LERIDA - TOLIMA
SECRETARIA

BLANCA NIEVES BARRIOS M.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

Presidencia
Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Lérida Tolima, veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)

En la fecha fue recibido procedente del Honorable Concejo Municipal de Lérida Tolima, El Acuerdo DENOMINADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA NORMA URBANISTICA DE USOS DEL SUELO URBANO DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE DE 2014".

ADRIANA DEL PILAR REYES HERRERA
Secretaria General y de Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA - DESPACHO

Lérida Tolima, primero (01) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

En la fecha, se sanciona el Acuerdo NP. 008 denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA NORMA URBANISTICA DE USOS DEL SUELO URBANO DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE DE 2014".

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Lérida Tolima, primero (01) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcaldesa Municipal

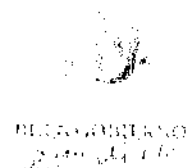
"BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE"

Email: alcaldia@lerida-tolima.gov.co

13/2016-0530 del 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL



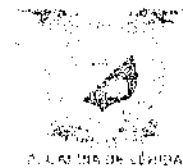
SECRETARIO.- Lérída Tolima, Septiembre Dos (02) de Dos Mil Dieciséis (2016). Siendo las 7:00 a.m. Se fija en Cartelera Municipal a lo Ordenado por Ley, el contenido del Acuerdo N° 007 de 2016, sancionado en Julio (13) de 2016.

Días Hábiles: 2, 5, 6, 7 y 8 de Septiembre de 2016
Días Inhábiles: 3 y 4 de Septiembre de 2016.


JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA
Secretario General y de Gobierno.

"BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE"

Email: alcaldia@lerida-tolima.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL



BUEN GOBIERNO
2016

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

SECRETARIO.- Llerida Tolima, ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016). Siendo las 5.00 p.m. Se Desfija de Cartelera Municipal, el contenido del Acuerdo N° 008 de 2016, sancionado el Primer (01) de Septiembre de 2016.

JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA
Secretario General y de Gobierno.

"BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE"

Email: alcaldia@lerida-tolima.gov.co

